Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se corrigen errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación del PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA AGLOMERACIÓN URBANA GUADALHORCE. MÁLAGA NORTE. Expte. 2020 388512.

El expediente de contratación de las obras de PROYECTO Y OBRA DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE LA AGLOMERACIÓN URBANA GUADALHORCE. MÁLAGA NORTE, con valor estimado de 130.493.461,25 € y plazo de ejecución de 42 meses, fue anunciado mediante su publicación en el Perfil de Contratante el día 21 de agosto de 2020, con fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 30 de octubre de 2020 a las 14:00 horas.

En fecha 22 de octubre de 2020 se publica resolución de ampliación del plazo de presentación de ofertas, retrasando la finalización del mismo hasta el 3 de diciembre de 2020.

Habiéndose advertido modificaciones respecto al modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el 26 de febrero de 2020, el cuál fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 28 de enero de 2020 (n.º de informe: AJ-CHIE 2019/177 y AJ-CHIE 2019/178), procede, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la actualización del mismo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

1) Proceder a la corrección del apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

Donde dice:

> **Garantía definitiva:** Si
> 5 % del importe final ofertado (excluido el IVA).

Debe decir:

> **Garantía definitiva:** Si
> 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA